INSTITUCION EDUCATIVA "POLICARPA SALAVARRIETA"
Aprobada por Resolución No.000111 de noviembre 9 de 2006
NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389
Registro ICFES 01322

ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD No.: 018 Fecha: **22 de mayo de 2026**

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 82 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
La institución Educativa en representación del señor rector tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento o inversión, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008 artículo 6 entre algunos numerales. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Con el ánimo de dar alcance a los recursos asignados por matricula del Sistema General de Participaciones SGP, la Institución Educativa requiere la adquisición material y artículos de papelería para la realización de proyectos educativos, a fin de incentivar a los estudiantes en la integración y participación de los mismos, actividades fundamentales para su desarrollo académico y personal, Este enfoque no solo fomenta un aprendizaje más activo y participativo, sino que también permite a los alumnos conectar la teoría con la práctica, desarrollando habilidades críticas y creativas. Al trabajar en proyectos reales y esenciales, los estudiantes se sienten más comprometidos y entusiasmados por su aprendizaje, lo que resulta en una experiencia educativa más enriquecedora y transformadora, beneficiando a los estudiantes en la creación de su propio conocimiento y el desarrollo de actividades de comunicación. El desarrollo de estas actividades fomenta el trabajo en equipo, la creatividad y el pensamiento crítico, habilidades esenciales para su futuro. Adicional a ello, se requieren materiales, elementos y artículos de papelería, para uso administrativo y directivo de la Institución, puesto que las actividades y/o funciones de estas áreas incurren en la utilización frecuente de materiales de papelería, a fin de documentar, comunicar u organizar la información de la institución, facilitando así, la gestión de procesos, el cumplimiento de obligaciones, la toma de decisiones y el registro de actividades.
2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
La institución requiere la contratación con persona jurídica o natural que satisfaga las necesidades de la Institución, que suministre los materiales y artículos con las especificaciones solicitadas, además de garantizar la calidad de los elementos entregados, y su tiempo de entrega sea de manera eficiente y oportuna. Es así como la institución pretende brindar espacios de interacción, desarrollo de habilidades y creatividad entre los estudiantes.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
Compra de materiales y artículos de papelería para el desarrollo de proyectos institucionales, además del material de papelería para uso administrativo y directivo de la institución educativa para la vigencia 2026.
4. PLAZO DEL CONTRATO
Desde el 22 de mayo de 2026 al 11 de junio de 2026, 20 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
5. VALOR Y FORMA DE PAGO
TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE **($ 3.728.742,00).**, pagaderos en una sola cuota, mediante transferencia bancaria.

INSTITUCION EDUCATIVA "POLICARPA SALAVARRIETA"
Aprobada por Resolución No.000111 de noviembre 9 de 2006
NIT 800.004.624-6 - DANE 163594000389
Registro ICFES 01322

6. CLASE DE CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
7. LUGAR DE EJECUCIÓN
Institución educativa Policarpa Salavarrieta de Quimbaya Quindío.
8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO
La Supervisión estará a cargo del auxiliar administrativo de la institución, MARLEN FERNANDA COLLAZOS B, con el visto bueno del señor Rector HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA
9. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
El contratista debe presentar los pagos y/o afiliaciones a la seguridad social.
10. FUNDAMENTO JURÍDICO
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008.
11. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en los rubros **2.1.2.02.01.003.3899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina- SGP y 2.3.2.02.01.003.3899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina- SGP.**

Funcionario que solicita	**Firma**	**Fecha de elaboración**
MGTR. HENRY ANTONIO MESA IDARRAGA **Rector**		22 de mayo de 2026.